

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 13 de agosto de 2019 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Buenos días todavía. Siendo las 11 con 57 minutos del martes 13 de agosto de 2019.

Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos juntos, los seis, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión presencialmente y a todas aquellas que lo hacen a través de la Plataforma Nacional Digital, o sea, vía remota.

Solicitamos al Secretario Técnico verificar el quórum para poder, así, iniciar la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, toda vez que precisan las causas que motivaron su ausencia y que se hicieron constar previamente en la sesión del 18 de junio.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes las y los Comisionados: Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Así las cosas, compañeras, compañeros, declaramos abierta la sesión.

Vamos a pedirle ahora al Secretario, de nueva cuenta, nos dé informe del Orden del Día que tenemos previsto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Los asuntos previstos para esta sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 31 de julio de 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información identificadas con las claves siguientes:

Todas de las siglas DIT del año 2019, es la 331 en contra del Fondo Mixto CONACYT - Gobierno Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; 357 en contra de Petróleos Mexicanos; 471 y 476 en contra de MORENA; 478 en contra de Universidad Autónoma de Chapingo; 479 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 482 en contra de la Administración Portuaria Integral de Altamira; 488 en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; 489 en contra de la Universidad Pedagógica Nacional; 501 en contra de la Secretaría de Gobernación; 502 en contra de FONATUR Tren Maya; 503 en contra de Servicio de Protección Federal; 504 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 506 en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana; 507 en contra del Instituto Mexicano de la Radio; 509 en contra de FONATUR Prestadora de Servicios; 510 en

contra del Servicio de Administración Tributaria; 511 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 525 en contra de la Comisión Federal de Electricidad y 527 en contra del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales diversas modificaciones a los lineamientos que regulan las acciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal en términos de la Ley General de Transparencia , Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del Catálogo de Sujetos Obligados del ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el anteproyecto de Presupuesto 20202 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los indicadores de desempeño, metas, actividades proyectos especiales de las Unidades Administrativas.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un Comisionado en el Cuarto Congreso Internacional de Transparencia a celebrarse los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2019 en Málaga, España.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 9577/19, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información el anteproyecto de Presupuesto 20202 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 6836/17-Bis y sus acumulados de fecha 5 de diciembre del 2018 en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa, especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana en la inconformidad 1/2019, que derivó del juicio de amparo 42/2018.

11. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Una vez que se ha expuesto el copioso Orden del Día, con la tipología de asuntos que resolveremos, pues pido que haga la consulta, nos haga la consulta para aprobarlo, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora sí vamos a iniciar con el punto segundo del Orden del Día, que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio.

Por favor, Secretario, proceda.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 31 de julio de 2019; por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 31 de julio de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a pasar al punto tercero, que tiene que ver con la semanal exposición general de la diversidad de asuntos a resolver y la procedencia de los sujetos obligados sobre los que se resolverán asuntos para tener todos una contabilización que nos dé una visión panóptica del grado de incidencia que las resoluciones del INAI alcanzarán esta mañana, y esto referir que se trata de un universo de 272 asuntos o proyectos de resolución listados.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 272 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos siete corresponden al Poder Legislativo, 202 al Poder Ejecutivo, 3 al Poder Judicial, 12 a organismos autónomos, 15 a empresas productivas del Estado, 11 a instituciones de educación superior autónomas, tres a sindicatos, tres a partidos políticos y 16 a organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 29 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 227 en materia de derecho de acceso a la información, tres recursos

de inconformidad de derecho de acceso a la información, así como 13 proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde, los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día.

Segundo.- Entre los asuntos propuestos al Pleno, 47 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 90 proyectos de resolución que instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 55 la revocan, 11 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta; igualmente se presentan dos proyectos de resolución que se propone tener por no presentados sobreseer o desechar por distintas causales de extemporaneidad, y 67 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero.- Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Cuarto y último, me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov son presentados por las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, mismos que se relacionan en el anexo 3.8 del Orden del Día y de los cuales no es necesaria su exposición ya que fueron previamente circulados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Así las cosas, vamos a proseguir con el consabido ejercicio mediante el cual algunos de los compañeros escogemos asuntos para su

exposición por separado y tengo en el orden, según la cronología de los proyectos de resolución de los recursos, en primer término, a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos.

Solicito la separación para discusión en lo individual del expediente RRA 5039/19 en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Ibarra.

Vamos a continuar, ahora corresponderá anunciar qué proyecto expondrá el Comisionado Oscar Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, buenas tardes a todos quienes nos hacen favor de seguir esta sesión. Comisionadas, Comisionado, Comisionado Presidente.

Por los mismos, por los mismos fines le pediría el recurso 5710 del 18 del Consejo Nacional para la Evaluación de Políticas de Desarrollo Social, mejor conocido como CONEVAL.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

El siguiente turno corresponde al Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros del Pleno.

Para los mismos efectos, pediría que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 6226/2019 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República para que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular, discutido, perdón.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Salas.

Ahora, corresponde a la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días a todas y todos.

También, por favor, solicito a esta Secretaría que se separe el proyecto de resolución del recurso de revisión 8003/19 en contra de la Secretaría de Gobernación.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Román.

En mi caso, pues también yo solicito a mis compañeros que tengan conmigo la misma consideración y les propongo que me concedan exponer el identificado con la clave RRA 5338/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Así es que, de no haber comentarios adicionales, compañeras y compañeros, hagamos como acto inmediato la aprobación en bloque del resto de los asuntos, reitero, para quienes nos hacen el favor de, bueno, de escucharnos habitualmente, pero por vez primera para quienes lo hagan ahora en esos términos.

Que la aprobación en bloque tiene un sentido, es inevitable, es imposible que pudiéramos resolver uno tras otro aquí en sesión pública que duraría acaso días, cuando el número de asuntos es resolver es como estas veces y como cada semana se está haciendo.

Segundo, porque muchos asuntos guardan cierta similitud y las ponencias durante tres días seguidos los examinan y en conjunto acuerdan, conforme a precedentes y en muchísimos de los casos como corresponde la resolución.

Esto lo digo porque alguno ha de pensar que solamente resolvemos cuatro o cinco, que son los que se escogen para exposición, en realidad estamos, vamos a resolver el 272.

Así es que, por favor, Secretario, haga la consulta correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

Todos de las siglas RRA del año 2019, es el 5039 en contra de la Oficina de la Presidencia de la República; el 5338 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 5710 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el 6226 de la Oficina de la Presidencia de la República y el 8003 de la Secretaría de Gobernación.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos particulares y residentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, con las reservas correspondientes, anunciadas previamente a la Secretaría General del Pleno, a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: También, Secretario, en los mismos términos, con las observaciones y con los votos particulares o disidentes que se han hecho llegar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, a favor, también con votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las reservas previamente remitidas al Secretario Técnico del pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En los mismos términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a iniciar con el orden de exposición y como se había anticipado, corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, el favor de presentarnos el recurso de revisión RRA 5039/19, interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Compañeras y compañeros Comisionados.

"Cuando muere una lengua entonces se cierra a todos los pueblos del mundo una ventana, una puerta, un asomarse de modo distinto a cuanto es ser vivir en la tierra". Miguel León Portilla.

El asunto que presento involucra a la Oficina de la Presidencia de la República y trata sobre una de las tareas pendientes para asegurar el derecho a saber y el empoderamiento de parte de la población de México, la inclusión de los pueblos indígenas en los asuntos públicos.

El pasado 9 de agosto celebramos el Día Internacional de los Pueblos Indígenas. A nivel global hay alrededor de 370 millones de indígenas en más de 90 países. Tan solo en la Región Latinoamericana los pueblos indígenas cuentan con una población aproximada de 50 millones de personas.

Como lo comenté en la sesión pasada, en México la población indígena constituye un grupo social de poco más de 12 millones de personas, caracterizado por la diversidad y pluralidad en tradiciones y lenguas, lo que indiscutiblemente dota a nuestra nación de una riqueza histórica y cultural que da sentido de pertenencia e identidad a las y los mexicanos.

Pese a esto, para garantizar el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos aun es necesario superar grandes desafíos.

En virtud de este contexto resulta importante el proyecto que somete a su consideración, en donde un particular solicitó a la Oficina de la Presidencia de la República el Currículum Vitae de los integrantes del Gabinete Presidencial en lengua zapoteca.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de lo solicitado y orientó al particular a dirigir su petición a diversas Secretarías de Estado.

Ante esta respuesta el particular recurrió al INAI para manifestar su inconformidad.

En vía de alegatos la Oficina de la Presidencia de la República reiteró la incompetencia y señaló que no existe disposición legal alguna que le conceda la atribución para generar la información requerida.

Del análisis normativo que hicimos fue posible concluir que la instancia pública sí cuenta con atribuciones para conocer de lo requerido, ya que de conformidad con los artículos 89 Constitucional, así como 4 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Presidente designa directamente a los Secretarios de Estado, al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y al Jefe de la Oficina y la Presidencia, que integran el Gabinete Presidencial.

Por ello, consideramos que puede contar con la información curricular, pues se trata de documentos donde constan sus aptitudes académicas y experiencia laboral.

Además, en relación con la lengua en la que se solicitó la información, advertimos que de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley Federal de Transparencia, los sujetos obligados deben procurar en la medida de lo posible la accesibilidad de la información y su traducción a lenguas indígenas.

Para ello, deberán promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que les auxilien a entregar las respuestas en lengua indígena.

En concordancia con las disposiciones referidas, el Consejo Nacional de Transparencia emitió los criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables que establecen las acciones necesarias para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad a efecto de que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Entre estas acciones se encuentra el instrumentar de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de las unidades de transparencia el uso de intérpretes de lenguas indígenas; también el

contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar de manera oportuna la información solicitada.

Derivado de lo expuesto estimamos necesario que de localizarse la información el sujeto obligado le entregue en lengua zapoteca a fin de garantizar la transversabilidad de los derechos de los pueblos originarios y su plena efectividad para que estén en aptitud de tomar decisiones informadas y participar en la vida pública del Estado.

Con base en lo expuesto pongo a su consideración revocar la respuesta emitida por la Oficina de la Presidencia de la República a efecto de que asuma competencia y emita la respuesta que en derecho corresponda y de localizar la información, la entregue traducida a lengua zapoteca.

La UNESCO reconoce a las lenguas indígenas como instrumentos de comunicación, de educación, integración social y desarrollo, pero también como depositarias de los puestos de la identidad de los mismos, de su historia y sus tradiciones. A pesar de ello está desapareciendo a un ritmo acelerado.

También a pesar de la pluralidad de los pueblos originarios en todo el mundo estos grupos comparten problemas vinculados con el respeto y protección de sus derechos humanos; muestra de ello es que de la población que vive en extrema pobreza aproximadamente 15 por ciento pertenece a pueblos indígenas, por ello estas poblaciones se ven expuestas a sufrir vulneraciones sistemáticas como la discriminación y exclusión.

El foro permanente para las cuestiones indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas señaló que de las 6 mil 700 lenguas que se hablan en el mundo aproximadamente 40 por ciento están en peligro de desaparición.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas existen alrededor de 68 lenguas con 364 variantes y las entidades federativas con mayor población hablante de lenguas indígenas son Oaxaca, Yucatán y Chiapas que acumulan el 42.6 por ciento del total de hablantes.

Asimismo, de acuerdo a las cifras de CONEVAL el 74.9 por ciento de la población indígena se encuentra en situación de pobreza tanto en las zonas urbanas, como en las rurales. Las mujeres, personas de la tercera edad y los niños son sujetos a mayores carencias y desventajas sociales.

Por su parte, los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 mostraron que la población indígena sufre de diversas acciones y actos de discriminación múltiple, es decir, sufre de un trato desigual debido a dos o más características personales tales como el género, la edad, la etnicidad, entre otros, lo que irremediamente contribuye a la vulneración de sus derechos y libertades.

Cabe destacar que para superar estos y otros desafíos que vulneran los derechos de las comunidades indígenas, es necesario integrar estrategias específicas que orienten las acciones gubernamentales, de ahí que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrada en Durango, el titular del Ejecutivo afirmara, cito: “Nosotros por convicción hemos decidido darle preferencia a los humildes, darle preferencia a las comunidades indígenas de México y sostenemos como criterio, como doctrina que por el bien de todos, primero los pobres”, finalizo la cita.

Por lo tanto, para estas comunidades garantizar el derecho a saber en lenguas indígenas es una condición indispensable para escuchar e incluir a estos grupos en las estructuras, canales o espacios formales de participación política y especialmente en aquellos asuntos que directamente afectan su vida cotidiana y vulneran sus derechos de manera sistemática.

Recientemente, un estudio elaborado por Oxfam, esta confederación internacional formada por 17 organizaciones no gubernamentales que realizan labores humanitarias en 90 países, señaló que hablar una lengua indígena, identificarse dentro de una comunidad indígena, negra o mulata o tener el color de piel más oscuro derivan en una mayor probabilidad de que las personas presenten rezagos en el sistema educativo, en el ámbito laboral y una baja movilidad social.

En diversas ocasiones el acceso a la justicia y a los mecanismos de defensa de los derechos de los pueblos indígenas se ve obstaculizado por las brechas socioeconómicas y lingüísticas en las que viven.

Por ello, el gobierno tiene que responder a la solicitud del particular y tomar las medidas necesarias para permitir que las personas ejerzan plenamente el derecho a saber en su lengua nativa.

En la medida en que el gobierno ofrezca la información en la lengua señalada, se promoverá que durante la generación, publicación y entrega de la información pública, prevalezcan los principios de accesibilidad e inclusión para el empoderamiento ciudadano y se fomentarán las estrategias que reduzcan la discriminación y marginación que sistemáticamente padecen estas poblaciones a fin de lograr un régimen político verdaderamente inclusivo, abierto, plural y democrático.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Vamos a hacer la correspondiente, vamos a dar la oportunidad de que alguno de nuestros compañeros, alguno de nosotros desee hacer uso de la palabra, si no fuese el caso, dado que han estado ampliamente discutidos previamente todos los asuntos pues bueno, si no hay un comentario adicional vamos a pasar a la consulta correspondiente, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5039/19 que propone revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5039/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos ahora en el orden, como se había anunciado, corresponderá al Comisionado Oscar Guerra, así es, hacer la, creo que soy yo, no me digas, me toca a mí, ah, perdóneme, mi Oscar, discúlpame, no es que

me quiera yo robar el turno, es que le asignan a uno una cronología y esa es la verdad, así son los números.

Pues bueno, aquí una cuestión, este es un asunto que ya dijimos, se edifica o se ubica en la Secretaría de la Defensa.

Un particular, que no importa quién sea, que ya lo hemos dicho y cada vez lo tendremos que respetar porque luego la gente cree que el INAI pregunta las cosas, no, el INAI no las pregunta, las pregunta la gente y la gente puede dar su nombre o no.

Bueno, un particular requirió diversa información relacionada con los hombres y mujeres que se registraron para ser choferes de pipas entre la referida información requirió, documento que consigne cuál fue el costo de esta política pública, documento que consigne cuántas de estas personas aprobaron el examen para obtener la licencia de conductor federal, que desde luego tiene que tener seguramente algunas exigencias adicionales a las que normalmente tenemos los conductores, vamos a decir, domésticos, locales o de coche ordinario, pues.

Documento que se consigne, que consigne el instrumento financiero que utiliza la SEDENA para pagar a los choferes de pipas de Pemex que aprobaron y cuentan con la licencia de SCT, (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), documento que consigne el número de personas que entregó SEDENA a la SCT para emitirles la licencia de conductor federal o la que corresponda para el manejo de transporte de pipas.

Bueno, la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Estado Mayor de la Defensa Nacional, que ese sí persiste, y las direcciones generales de transportes militares, sanidad y administración informaron respecto a los documentos que sustenten el costo de la política pública, la cantidad de personas que aprobaron el examen para obtener licencia, el instrumento financiero para el pago de los choferes, así como el número de personas que entregó SEDENA a la SCT para emitirles la licencia, pues el sujeto obligado, en este caso la SEDENA, simple y sencillamente dijo que esa información toda ella era inexistente.

Lógicamente, pues quien interpuso esa, bueno, quien solicitó esa información, pues vino a nosotros, al INAI y dijo: "Estoy insatisfecho con esa respuesta porque no es, no es verosímil, no tiene sentido".

Y bueno, presentó su recurso y entonces la Secretaría de la Defensa manifestó ante nosotros, siempre que viene un recurso le llamamos al sujeto obligado y le decimos: "¿por qué negaste, por qué reservaste, por qué dices que no eres competente o por qué dices que es inexistente?". Pues así de sencillo.

Bueno, pues ellos dijeron que reiteraban la inexistencia de la información, por lo que hace al documento que consigna el número de personas que entregó SEDENA a la SCT para emitirles la licencia de conductor federal o la que corresponda para que el manejo de transporte de pipas modificó su actuar e indicó que carece de atribuciones para conocer de los mismos, por lo que declaró su incompetencia.

O sea de inexistencia pasó al menos a la parte del trámite ante SCT, exacto, para tramitar el permiso, la licencia de conductores, pues que eso era incompetente.

Pues sí, en efecto la SCT es la que otorga o expide la licencia. El asunto es qué papel jugó la SEDENA en la mediación, en la intermediación de este trámite, que por alguna razón de mandato superior quedó en los ámbitos de la SEDENA, porque así se determinó cuando se hizo esta compra, vamos a decirlo así, esta adquisición de la que fuimos enterados todos por razones de una emergencia debido al desabasto especialmente de gasolina.

Así las cosas, del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo advertimos lo siguiente: cabe destacar que desde diciembre el año pasado el Gobierno de México implementa una estrategia integral de combate al robo de combustibles que incluye, entre otras líneas de acción, cierres programados y supervisados de la distribución de gasolina mediante el sistema de ductos.

En este sentido y con el objetivo de no comprometer el abasto de combustibles, resultó necesario complementar el transporte de

gasolinas mediante vehículos auto-tanques, mejor conocidos como pipas.

Por lo anterior el Presidente de la República designó a una Comisión Intersecretarial para el proceso de compra de pipas, ello con la finalidad de incrementar la capacidad de distribución. Fue una cuestión que se tuvo que hacer de emergencia.

En este tenor se estableció que Petróleos Mexicanos entregaría las pipas a la Secretaría de la Defensa Nacional para su resguardo, además los elementos de las Fuerzas Armadas llevarían a cabo labores de vigilancia y acompañamiento permanente a los operadores en el transporte de combustible.

En este sentido, el Ejecutivo Federal lanzó la convocatoria a los ciudadanos hombres y mujeres para prestar sus servicios como conductores de vehículos-cisterna con la finalidad de llevar a cabo la estrategia implementada.

Cabe señalar que respecto a dicha convocatoria el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional dio a conocer información pública sobre el proceso de reclutamiento. De eso no cabe duda que hubo un proceso de reclutamiento.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en el caso concreto un particular solicitó información relacionada con la convocatoria lanzada para la utilización de las pipas.

En ese tenor cabe destacar que del análisis efectuado por la ponencia a mi cargo, se determinó que el sujeto obligado no atendió a cabalidad el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley de la Materia, toda vez que no turnó la solicitud a la Oficina del Secretario de la Defensa Nacional o, en su caso, a la Subsecretaría de la Defensa Nacional, que es el órgano administrativo auxiliar inmediato del General Secretario, y que podría conocer de la información requerida, ya que han proporcionado información pública oficial.

Lo anterior, toda vez que fue el propio Secretario de la Defensa Nacional quien dio informe sobre el proceso de la convocatoria sobre personal apto para contratar y las futuras etapas de la misma.

En ese tenor se advirtió que dichas áreas podrían conocer respecto del documento que consigne cuál fue el costo de esa política pública, cuántas de estas personas aprobaron el examen para obtener su licencia. Estamos hablando de datos cuantitativos, no son datos que identifiquen a la persona o fulanito y zutanito, es decir, estamos hablando del número de cuántas personas aprobaron el examen para obtener la licencia de conductor federal y el instrumento financiero que utiliza el sujeto obligado para pagar a los choferes de pipas, así como el número de personas que entregó SEDENA a la SCT para la emisión de la licencia.

En este sentido, se determinó que existe información pública por medio de la cual el Secretario de la Defensa dio a conocer información relacionada con el tema que nos ocupa.

En consecuencia, se determinó que el sujeto obligado sí cuente con atribuciones para conocer de lo requerido, motivo por el cual deberá agotar el procedimiento de búsqueda previsto en la ley de la materia.

Por eso, compañeras, compañeros, les propongo el sentido para resolver este caso modificando o modificar la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional y se le instruye a efecto que realice una nueva búsqueda en la oficina del Secretario de la Defensa Nacional y en la Subsecretaría de la Defensa Nacional respecto del documento que consigne cuál fue el costo de esta política pública; es decir, al término lo da el solicitante, si quieren en una interpretación amplia esta política pública se puede interpretar esta medida, esta determinación, esta solución que puede ser, desde luego, excepcional en un caso extremo como una operación de emergencia, así se le llama como política pública y no quiere decir esto que exista a lo mejor toda una metodología para haberla construido como normalmente se edifican las políticas públicas permanentes y duraderas, pero sí hubo naturalmente fundamentos, acuerdos, definiciones que tienen que quedar plasmados, documento que se consigne cuántas de estas personas aprobaron el examen, repito, son datos aquí estadísticos.

Documento que consigna el instrumento financiero que utiliza la SEDENA para pagar a los choferes de pipas de Pemex que aprobaron y cuentan con la licencia de SCT.

Y, finalmente, el documento que consigne el número de personas que entregó SEDENA a la SCT para emitirles la licencia de conductor federal o la que corresponda para el manejo de transporte de pipas.

Por tanto, si ustedes, compañeras, compañeros, me acompañan les pido que voten en consecuencia.

Secretario, sea tan amable de hacer la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5338/19 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, está haciendo ya la requisición de voto el Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Estaba meditando. Después de meditarlo, a favor.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, tengo que acompañarlo, en consecuencia.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5338/19 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de la sesión en cuanto a la exposición individualizada y corresponde ahora sí, sí Comisionado Guerra, le corresponderá a usted exponer el identificado con la clave RRA 5710/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que somete a consideración.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, como ya se dijo, el sujeto obligado es el CONEVAL y la solicitud es un particular solicitó conocer el índice de pobreza de 1990 a 2018 desglosado por entidad federativa.

La respuesta del CONEVAL después de haber realizado una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza, el sujeto obligado informó lo siguiente:

Que únicamente cuenta con las cifras históricas de pobreza por ingresos, es la pobreza por ingresos que la que se medía anteriormente que tiene que ver evidentemente con el nombre de eso, la gente es pobre o no dependiendo el nivel de ingreso que percibe, las cuales se encuentran disponibles de forma bianual para el periodo 1992 al 2012.

Recuerdo que él pidió del 90 al 2018, o sea, 18 años y aquí le están dando la pobreza por ingresos del 92 al 2012 de forma bianual porque así se levanta, el cual sí se publica.

Al respecto, precisó que dichas cifras no corresponden a la medición de pobreza oficial en México debido a que dicha metodología solo utiliza uno de los nueve indicadores establecidos en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social y en los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y emisión de la pobreza en México publicados en el Diario Oficial el 16 de julio del 2010, o sea, hasta el 2010 ya en la Constitución, bueno, específicamente en la Ley General de Desarrollo Social se especifica qué se entiende y cómo se va a medir para decir lo que es pobreza y que es una medición como hoy se conoce multidimensional, que no solo depende del ingreso.

Por lo cual, también se le dijo que la información sobre la medición oficial y ahora sí oficial de la pobreza multidimensional en México a nivel nacional y estatal solo, o sea, solo lo han levantado del 2008 al 2016, en el 2010 se estableció en la ley y, digamos, se levantó para los años 2018 y 2016, y esto se puede hacer en términos que se tiene pues la información de la Encuesta de Ingresos o Gastos.

Que de acuerdo con la Ley General de Desarrollo el municipio o delegaciones, el nivel de desagregación más bajo, por lo que se puede contar con información de pobreza y las cifras más recientes correspondientes del año 2015 y proporcionó la liga electrónica para consultarla.

Bueno, el particular se quejó solo, digamos, de un aspecto, es muy específico, imagínense que se le proporcionó la consulta para la información de pobreza por ingresos, pero solo del año de 1992 al 2012 y él pidió hasta el 2018. Y que aparte esta información no fue desagregada por entidad federativa, la del 1992 al 2012.

El sujeto obligado en alegatos manifestó que la información relativa a la pobreza por ingresos correspondiente a los años del 1992 al 2012 que le entregó la liga, solo se encuentra desagregada a nivel nacional, pero no está desagregada, a nivel nacional y está desagregada y ahora sí por el ámbito de residencia, si es rural o es urbana, pero sin diferenciarla por entidad federativa, ya que las fuentes de información que se utilizó para estimar estas cifras de esta encuesta, es la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares publicados por el INEGI de los años 92, 94, 96, 98, 2000, 2002, que van del 92 al 2012, de forma anual y dichas encuestas no están detalladas para generar estimaciones estatales.

O sea, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos que levantaba, levantaba anteriormente al 2012 el INEGI no nos daba información por, digamos, entidad federativa sino solo por rural o urbano.

Se añadió también del CONEVAL que ante el interés y la necesidad de crear indicadores de pobreza, niveles agregados geográficamente se añadió estimaciones estadísticas con la información contenida en los censos generales de población y vivienda de los años 1990 y 2000, porque esos censos se hacen cada 10 años y la muestra al censo de población y vivienda 2010 y proporcionó una dirección para consultar informaciones técnicas sobre pobreza por ingresos a nivel federativa de los años 90, 2000 y 2010.

Finalmente, reiteró que las cifras relativas a la pobreza por ingresos no corresponden a la medición de pobreza oficial, debido a que dichas estimaciones solo utilizan uno, el del ingreso, de los nueve indicadores establecidos ya en el artículo 36 de la Ley de Desarrollo Social, como ya se advirtió.

Bueno, los argumentos del proyecto, Comisionadas y Comisionados, es que del análisis de la normatividad aplicable se concluye que hasta

antes de entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Social, la emisión de la pobreza en el país había sido desarrollada desde una perspectiva unidimensional, o sea, de una sola dimensión, en la que se consideraba el ingreso como una aproximación al bienestar económico de la población, estableciendo una línea de pobreza representada por un ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes considerarla indispensable.

Fue esta la publicación de la ley referida 2004 que se establecieron los derechos sociales y el bienestar económico como las dos dimensiones a considerar para la emisión de la pobreza en México y estableció también una periodicidad para la emisión de la pobreza a nivel estatal, cada dos años y municipal cada cinco años.

Lo anterior implicó desafíos conceptuales, metodológicos y empíricos, toda vez que, ante la inclusión de ocho indicadores, adicional del ingreso con lo cual ya suman nueve, en la medición surgió la necesidad de efectuar mediciones multidimensionales de la pobreza, mientras que también se requirió generar nuevas fuentes de información con la periodicidad y desagregación geográfica establecida para efectuar la medición.

Y como sabemos, la fuente principal, única es la Encuesta de Ingreso/Gasto que realiza el INEGI.

Entonces el INEGI tuvo que adaptar esta encuesta para tenerla cada dos años a nivel estatal y para medir, digamos, no solamente la cuestión del ingreso, sino también las otras inversiones, las nueve y también poderla aplicar, cuando menos tener la información cada cinco años a nivel municipal para con esto poder alimentar el cálculo de los índices de pobreza.

Con el compromiso de brindar una respuesta metodológicamente rigurosa entre 2006 y 2009, el CONEVAL desarrolló dos líneas de investigación: una enfocada a definir el marco teórico-metodológico de la medición multidimensional de la pobreza y otra orientada a la generación de información seria para hacer dicha medición, para lo cual desarrolló un proceso de colaboración institucional con el INEGI para planear, probar y consolidar el modo de condiciones socio-económicas de la Encuesta Nacional de Gasto y Hogares.

Esto es muy importante por la discusión que se dio hace unas semanas, que finalmente el CONEVAL necesita del INEGI para poder llevar a cabo los cálculos de medición y luego la evaluación de la política social en términos de los resultados del cálculo de la pobreza.

El INEGI lo que hace es dar la estadística, por eso es el Instituto Nacional de Estadística, Geografía y tal, tal, que permite hacer los cálculos.

El INEGI no hace los cálculos de pobreza, por lo cual el INEGI no puede suplir al CONEVAL como el CONEVAL evidentemente no puede suplir al INEGI, porque el INEGI hace, además de esta encuesta, otras encuestas, y es importante que el que mida sea el mismo que calcule, digamos, ellos miden y con los indicadores que tiene esta encuesta con una metodología aprobada por un Consejo y apegada a la Ley de Desarrollo Social, se levantan los índices de pobreza y pobreza extrema multidimensional en ese sentido.

Y después de ese análisis pues se evalúa la política social para ver si la política social, que su principal objetivo es disminuir la pobreza, pues está dando los resultados en los términos, digamos, en que el programa está planeado.

Y se evalúa el programa en diversas dimensiones, en su diseño, en su implementación y en sus resultados en ese sentido.

Entonces son dos tareas totalmente distintas las que organiza el INEGI con la que realiza el CONEVAL en materia de pobreza. Creo que eso era importante.

Ahora bien, en atención al recurso de revisión del particular, ya entrando en materia, el sujeto obligado precisó que la información solo se encuentra desagregada a nivel nacional y -como ya se dijo- solo desagregada entre rural y urbano, ya que la fuente de información que utilizó para estimar dichas encuestas fue la Encuesta Nacional de Ingresos, publicada por el INEGI de 1992 al 2012 y que dichas encuestas no detallan la información para poder generar estimaciones estatales.

Al respecto, de acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, se aseguró que a partir de la publicación de la Ley General de Desarrollo Social se contempló en la legislación dos dimensiones a considerar para la medición de la pobreza: los derechos sociales y el bienestar económico, y se estableció también una periodicidad, como les digo, bianual, toda vez que previo a ello la medición de la pobreza en el país se desarrolló desde una perspectiva unidimensional, o sea, se pasó en la que se considera sólo al ingreso como una aproximación del bienestar económico.

La información que se envió en suma para la creación de dichas cifras fue, como ya dijo, la Encuesta Nacional y con las cuales no era posible realizar estimaciones a nivel estatal.

En virtud de lo anterior, no se advirtió que el sujeto obligado se encontraba obligado a contar con información relativa a la pobreza por ingresos correspondiente al periodo 1992-2006 desglosada por entidad federativa.

No obstante, y esto es lo importante, que de haberse efectuado en la referida metodología se concluye con el establecimiento de una periodicidad de desagregación geográfica establecida en la Ley General de Desarrollo para efectuar las mediciones se requirió generar nuevas fuentes de información y a partir del 2006 el CONEVAL desarrolló un proceso de colaboración para la generación de la información, y en el 2008 se consolidó el módulo de condiciones socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos a partir de la cual se hizo posible contar con información para generar estimaciones de pobreza multidimensional.

De manera que si bien el sujeto obligado por no poseer información relativa de cifras históricas, pobreza e ingresos por entidad federativa, del análisis del marco normativo al CONEVAL se concluye la Ley de Desarrollo Social que a partir de la publicación de la Encuesta nacional de Ingresos del 2008 se hizo posible contar con la información para generar estimaciones de pobreza multidimensional.

La metodología establece que la identificación de la población en situación de pobreza se lleva a cabo mediante la selección de algunos

de los criterios asociados al bienestar económico, las carencias sociales o el contexto territorial o mediante una combinación de esto. De esta manera aun cuando los criterios corresponden a espacios analíticos diferentes de acuerdo con la definición de pobreza establecida es necesario conjugar ambos espacios para limitar comprensión la población en situación de pobreza multidimensional.

Por lo tanto, para generar información relacionada con la medición de la pobreza multidimensional, el CONEVAL debió generar información relativa a la pobreza de ingresos; o sea, lo que estamos diciendo es, a partir del 2008 ya el CONEVAL por la Ley de Desarrollo Social genera la medición de la pobreza multidimensional, pero dentro de la pobreza multidimensional una de las dimensiones es el ingreso, y entonces sí tiene, por lo cual aislando sólo esa dimensión, puede darle la pobreza por ingresos, por cada entidad federativa para los años del 2008 y cada dos años.

Finalmente eso es lo que estamos ordenando; o sea, lo que CONEVAL le dice: “Yo te doy la pobreza como la mediante, cada dos años, por ingresos porque no la tengo por entidad federativa, lo cual es cierto, pero como él le pidió hasta el 2008, en el 2008 ya el CONEVAL hace la multidimensional y se las da, pero hay un momento en que dado, precisamente, hay una de ingresos que es parte de la multidimensional, sí la tiene por entidad federativa, pudo darle, darle continuidad a la que le dio por ingresos para los años subsecuentes, de ingresos, para que él pueda tener una línea ya a nivel de estados, de entidad federativa, dado que al 2008 ya sí la levanta el INEGI.

Entonces, el sentido que propongo es modificar la respuesta del CONEVAL e instruirlo para que realice una nueva búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitir la Dirección General Adjunta de Análisis a la Pobreza, de cualquier expresión documental que contenga información relacionada con las cifras históricas de pobreza por ingresos, por entidad federativa y solo son las correspondientes al 2008, 2010 y 2012, para que, digamos, él sí pueda tenerlas porque él entregó la pobreza por ingresos hasta el 2012 es cierto, pero en ningún caso se la dio por entidad federativa.

Es cierto que anteriormente no se levantaba por entidad federativa pero a partir del 2008 se empezó a levantar, entonces, los tres últimos datos de esa serie sí se los puede dar.

Le va a decir: “bueno, es que ya la media vía multidimensional”, pues sí, de esa multidimensional tú tienes una vertiente que es el ingreso.

Entonces, esa es la orden y que creemos que esto permitiría, digamos, sí se cumple con lo que ordena la Ley de Desarrollo Social, tener esa información dado que, digamos, era un requisito o era algo que solicitaba la ley que hiciera esta medición multidimensional donde uno de ellos era el ingreso que pueda darle continuidad a la serie que él ya le entregó, pero para el caso de las tres últimas mediciones que, como ya dije, son: la de 2008, 2010 y 2012 sí se la puede entregar por entidad federativa dado que esa información sí la tiene porque la Encuesta de Ingreso y Gasto así ya se la dio a partir del 2008.

Sería todo señores Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra Ford por esta exposición, no solamente por el caso sino por la explicación que mucho ayuda a entender mejor las diferencias de función, misión y significado de las instituciones que se han venido construyendo a lo largo del tiempo y que hay que entenderlo, son complementarias de un Estado democrático de derecho y no son, por supuesto, ni sustituibles ni entre ellas hacen unas lo que a otras corresponde.

Así es que, si no hay intervención de alguno más de mis compañeros, vamos a pedirle al Secretario que haga la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5710/19 que propone modificar la respuesta del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5710/19 en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar, ahora corresponde el turno al Comisionado Salas con el identificado con la clave RRA 6226/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Comisionado Joel Salas Suárez: Mucho gusto.

Un particular solicitó a la Oficina de Presidencia de la República la copia certificada del memorándum suscrito por el Presidente Andrés Manuel López Obrador fechado el 15 de abril de 2019 y que fue dirigido a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Educación Pública y de Hacienda que se refiere a la cancelación mediante la reforma educativa.

En respuesta, el sujeto obligado indicó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos no localizó la información requerida, por lo que su Comité de Transparencia confirmó su inexistencia.

Asimismo, orientó al particular a realizar su solicitud a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación Pública y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La respuesta del sujeto obligado fue recurrida para el particular, quien manifestó como agravio la inexistencia manifestada por el sujeto obligado, ya que es posible descargar la copia simple de manera pública en la página de internet del Presidente López Obrador.

En alegatos la Oficina de la Presidencia de la República defendió su respuesta inicial y agregó que ninguna institución pública tiene el deber de entregar documentos que no obren en sus archivos.

Del análisis realizado por esta ponencia, se arrojó que el agravio del particular resulta fundado, ya que existen elementos de convicción en fuentes oficiales y otras de acceso público para aducir que el sujeto obligado posee el memorándum que requirió el particular en los archivos que obran en poder de la Oficina de la Presidencia de la República.

La versión estenográfica de la conferencia matutina del Presidente López Obrador con fecha del 17 de abril de 2019, un comunicado de prensa con fecha de 16 de abril del mismo año y notas periodísticas diversas establecen que el Presidente suscribió un memorándum relacionado con la reforma educativa y que fue dirigido a los secretarios de Estado señalados por el particular en su solicitud de información.

De acuerdo con la norma que establece el esquema general de la implantación de sistemas de comunicación interna en Administración Pública Federal Centralizada, el memorándum es un instrumento de comunicación formal de la Administración Pública y sirve para transmitir instrucciones, disposiciones, procedimientos, recomendaciones, informes, avisos, acuerdos, normas, entre otros aspectos de carácter administrativo, laborales y técnicos.

Transmite información de manera breve, representa un comunicado rápido y formal que trata de algún asunto urgente, incluye instrucciones, orientaciones, peticiones, informes, respuestas, advertencias, etcétera, todo lo que sea importante para tener presente entre oficinas o departamentos ante algún problema o situación de trascendencia.

La copia certificada del memorándum solicitado es la reproducción total del documento oficial expedido por la Oficina de Presidencia de la República, al que hace referencia el hoy recurrente. Su entrega permitirá comprobar la existencia del documento y si la versión difundida se apega a los términos de la versión original.

La primera versión de dicho o mención de dicho memorándum fue durante la conferencia de prensa matutina del 16 de abril de 2019. El Presidente Andrés Manuel López Obrador expresó que daría a conocer un memorándum dirigido a los titulares de las Secretarías ya mencionadas.

Más tarde se publicó el documento en el sitio web personal del Presidente, junto con un comunicado de prensa, a la letra las instrucciones del Presidente a los titulares de estas Secretarías fueron, cito: "mientras el proceso de diálogo no culmine en un acuerdo las otras instancias del Poder Ejecutivo Federal involucradas dejarán sin

efecto todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la Reforma Educativa", concluye la cita.

El diálogo y acuerdo mencionado se referían al entendimiento entre legisladores y magisterio para derogar la Reforma Educativa impulsada por el titular del Ejecutivo Federal.

La polémica no se hizo esperar. Como lo reconoce la versión difundida del memorándum, este fue publicado antes de la aprobación de la Reforma Educativa que sustituiría a la del 2013, que hizo obligatorias las evaluaciones docentes.

La nueva Reforma Educativa entró en vigor el 15 de mayo pasado y para legalizarla fue necesario reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución, que se refieren a la materia educativa.

Sin embargo, esto ocurrió después de la emisión del memorándum de referencia. En ese momento este acto de autoridad del titular del Ejecutivo Federal generó controversia porque, a decir de algunos expertos, no se sometió a las disposiciones constitucionales, lo que puede implicar que el Presidente excedió facultades y no demostró respeto a las instituciones democráticas del país.

Esta ponencia identificó algunos señalamientos, los cuales se mencionan solo a título de ejemplo:

El Consejo General de la Abogacía mencionó que el memorándum del Presidente violó el principio de la división de poderes al desvirtuar de facto el contenido de las disposiciones constitucionales en materia educativa, ya que con ello invalidó atribuciones no solo del Poder Legislativo, sino del Constituyente Permanente.

Diversos grupos parlamentarios señalaron en la Cámara de Diputados que el memorándum era inconstitucional, porque violó la fracción primera del artículo 89 Constitucional, que obliga al Ejecutivo Federal a cumplir las leyes y decretos que expide el Congreso de la Unión y rompió con el juramento del mandatario de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen.

El Ministro en retiro José Ramón Cossío observó que el artículo 16 Constitucional pide que todo acto de autoridad esté fundado y motivado, así como ser emitido por la autoridad competente, dijo, cito: "el memorándum recién emitido por el Presidente carece de fundamento y motivación. No se cita una sola norma jurídica, es autorreferente en cuanto a su autoridad, fácilmente impugnabile jurídicamente", concluye la cita.

Otro especialista como Miguel Carbonell expresó que el memorándum, cito, no cita ninguna, ni una sola norma jurídica que sostenga su instrucción, y por el contrario deja sin efecto el texto constitucional", concluye la cita.

Por su parte, la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos mencionó su preocupación y llamó al Presidente Andrés Manuel López Obrador a retractarse del documento a fin de anteponer el interés superior de la niñez y la juventud del país; advirtió que nada debilita más al estado de derecho y a las instituciones que las instancias de poder ordenen que la ley se desconozca y se incumpla y se deje de aplicar.

Debido a las críticas e inconformidades el Presidente López Obrador explicó en conferencia de prensa del 17 de abril que a su consideración tiene las facultades legales y constitucionales para emitir el memorándum.

A defender su postura dijo: "No es un asunto legal, sino político. No es un decreto ni una iniciativa de ley, es un memorándum para propósitos internos. Queremos la reconciliación con el Magisterio, la justicia está por encima de todos", concluye la cita.

Precisó que la intención fue mandar un mensaje de respeto al Magisterio. El memorándum fue difundido masivamente como un símbolo de cumplimiento a una promesa de campaña; mientras tanto, la discusión de las leyes reglamentarias a esta reforma constitucional en materia de educación fue pospuesta para el periodo de sesiones ordinarias que iniciará el próximo mes de septiembre.

Dichas leyes son necesarias para que las instituciones del Gobierno Federal involucradas, entre ellas las Secretarías de Gobernación,

Educación Pública y Hacienda tengan referencia para las medidas que deberán ejecutar para poner en marcha la reforma educativa recientemente aprobada.

Medios de comunicación refieren que a la falta de las leyes secundarias el próximo 26 de agosto arrancará un nuevo ciclo escolar sin que docentes ni alumnos tengan claridad sobre el marco normativo que los regirá.

En este contexto la versión certificada del memorándum a que se refiere este recurso de revisión permitirá a la población, en primer lugar, validar y documentar el acto de autoridad ejercido por el titular del Ejecutivo Federal a través de él; y, en segundo lugar, también será el insumo para la rendición de cuentas. En concreto, el documento forma parte de la comunicación oficial del Presidente, por lo que representa un acto de autoridad que repercute directamente en las instituciones públicas y servidores públicos con competencia relacionada con la reforma educativa.

Estas instituciones deberán rendir cuentas sobre cómo la instrucción del Presidente en el periodo comprendido entre la emisión del memorándum de abril de este año y la población de la reforma constitucional que legalizó la nueva reforma educativa de mayo de este año, así como ante la ausencia de leyes reglamentarias pertinentes; por decir lo menos, las acciones emprendidas para acatar esa instrucción deciden el rumbo de la educación de las niñas, los niños y los jóvenes de México precisamente las generaciones que podrían mejorar el futuro del país.

Cada decisión, cada instrucción, cada paso llevado a cabo debe ser cuidadosamente planteado, fundamentado y motivado, también documentado. Es por estas razones que esta ponencia propone revocar la respuesta de la oficina de la Presidencia de la República e instruirle que realice una nueva búsqueda en la secretaría particular y la Coordinación General de Política y Gobierno para proveer al solicitante la copia certificada del memorándum relacionado con la reforma educativa suscrita por el Presidente de la República.

Finalmente aprovecho para recordar que el día de ayer se celebró el Día Internacional de la Juventud. Conviene reconocer que México

tiene una deuda con sus jóvenes, desde todas las trincheras es preciso trabajar para dotarlos de herramientas pertinentes para hacer frentes a los problemas públicos que las generaciones de hoy les heredamos.

El INAI desde su ámbito de competencia trabajará para procurar y promover el acceso a la información de esta población, así como la transparencia proactiva de las políticas públicas que les atienden.

Es cuanto, compañeras y compañeros del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, al Comisionado Salas.

Vamos a solicitar si alguien desea hacer uso de la palabra y si no vamos a continuar con el orden que tenemos previsto, como es ahora en lo, entonces, si no es así, por favor, haga la consulta, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6226/19 que propone revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor, con un voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, en consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular de la Comisionada Román, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6226/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar ahora con los recursos, el último corresponde exponerlo a la Comisionada Josefina Román y se trata del identificado con la clave RRA 8003, sí, 8003/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Bien, los archivos son esenciales para el buen funcionamiento y resultado de todo proceso de justicia de transición, son cruciales para el ejercicio de los derechos individuales, como el derecho a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que eventualmente se vulneren

derechos y en caso de fallecimiento o desapariciones acerca de la suerte de las víctimas.

Son archivos también, los archivos también contribuyen en gran medida a la integridad de la memoria escrita y al ejercicio del derecho de cada pueblo a conocer la verdad sobre su pasado.

Así se expone la importancia que tienen los archivos para la Organización de las Naciones Unidas en la introducción de su publicación, instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto, archivos.

Por ello, resalto el presente asunto en el que un ciudadano solicitó a la Secretaría de Gobernación la copia certificada de la Ley de Matrimonio Civil del 23 de julio 1859, a lo que en respuesta el sujeto obligado señaló que no tiene atribuciones para atender su solicitud y justamente le orientó a que acudiera ante la Unidad de Transparencia del Archivo General de la Nación.

Inconforme el solicitante acudió a este Instituto para controvertir la respuesta de la Secretaría y señaló que conocer el orden jurídico nacional le corresponde a esa autoridad. Mediante su escrito de alegatos el sujeto obligado indicó que realizó la búsqueda de lo requerido en la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, la cual informó que en sus archivos no obran documentos respecto de la temporalidad de la ley en cuestión, pues únicamente cuenta en su acervo con las publicaciones a partir del 20 de agosto de 1877 y en su acervo hemerográfico digital con los contenidos completos a partir de 1920 a la actualidad.

Así, del análisis realizado por esta ponencia se verificó que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Gobernación le corresponde compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las dos Cámaras o de la Comisión Permanente y los reglamentos que expida el Presidente de la República.

Además, de acuerdo con su Reglamento Interior, esta Secretaría de Estado cuenta con diversas unidades administrativas que se encargan de supervisar la compilación, conformación y difusión del acervo jurídico nacional integrado por leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones aplicables en el orden federal, local y municipal.

No obstante, en el caso concreto no resultó factible ordenarle a la Secretaría de Gobernación que realizara una búsqueda exhaustiva de lo requerido, en virtud de que el sujeto obligado pese a ser el encargado de la compilación y difusión del acervo jurídico nacional, en el caso particular no cuenten sus respectivos archivos con la ley de matrimonio solicitada. Esto, considerando la naturaleza de la información requerida, pues se refiere a una ley expedida en el año de 1859, la cual, cabe mencionar, fue abrogada por el Código Civil del Distrito Federal y territorios de Baja California desde 1870.

De acuerdo con la información localizada en el portal del Museo de las Constituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, la ley de matrimonio solicitada fue publicada por el Secretario de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública Manuel Ruiz, por decreto del entonces Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el ciudadano Presidente Benito Juárez.

Así, los archivos son un elemento importante en la historia de las civilizaciones, han servido para garantizar los derechos de las personas y son base de la memoria histórica de la sociedad, así el Archivo General de la Nación se ha consolidado como el órgano rector de la archivística nacional que debe custodiar, ordenar, describir y conservar los documentos que conforman su acervo, con el fin de facilitar y promover la consulta y aprovechamiento público.

Además, de acuerdo con los fondos documentales publicados por el Archivo General de la Nación, éste custodia el acervo más valioso del patrimonio documental de México y de Latinoamérica, y su riqueza informativa es fuente universal de la memoria histórica de la humanidad.

Asimismo, se destaca que la documentación que resguarda el mencionado Archivo General de la Nación procede de instituciones

gubernamentales y entidades privadas desde la época de la administración novohispana, así como del periodo nacional que se inició en 1821, y se encuentra integrado por más de 740 fondos, secciones y series con registros que datan de la tercera década del siglo XVI hasta los años 90 del siglo XX.

En particular de 1821 a 1810 se advirtió que el Archivo General de la Nación resguarda la documentación de diversas dependencias, entre las que se encuentra precisamente la entonces Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, quien habría expedido la referida Ley de Matrimonios que nos ocupa.

En este sentido advertimos que si bien la Secretaría de Gobernación cuenta con facultades y unidades administrativas competentes para conocer respecto del marco jurídico nacional, lo cierto es que en el caso en particular la información requerida no se encuentra en su posesión, pues de acuerdo con los fondos documentales con los que cuenta el Archivo General de la Nación es esta la autoridad competente que podría pronunciarse sobre la solicitud de información en caso concreto.

De tal manera, en el análisis del presente recurso de revisión, queda de manifiesto la importancia de que los sujetos obligados cuenten con el debido resguardo de sus archivos, al ser todos aquellos documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en que se resguarden.

Más aún si consideramos que el pasado 15 de junio entró en plena vigencia la Ley General de Archivos, que establece los principios y las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos.

Hoy contamos con reglas más claras sobre la importancia del debido tratamiento que los archivos deben tener. Conservar nuestros archivos históricos es una tarea trascendente para conservar nuestro pasado como Nación, pues su conservación es permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Con base en lo anterior se determinó proponer modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación e instruirle a declarar formalmente la incompetencia a través de su Comité de Transparencia a fin de darle certeza a la parte recurrente sobre las razones y motivos por los cuales no cuenta con la información requerida.

Es todo. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Román.

Estábamos escuchando, desde luego, el posicionamiento y en consecuencia con la clave de los archivos decir que la Comisionada encabeza la comisión que tiene que ver con archivos y gestión documental y que nunca está de más y más bien muy seguido está bastante bien que recordemos que las resoluciones nuestras dependen en muy buena manera en que haya archivos confiables que permitan que se localice la información y no se cuele por las históricas hendiduras del pretexto de la inexistencia y/o de la dificultad para la localización.

Así es que no está de más agradecerle la oportunidad para referir esta cuestión.

¿Algún comentario adicional?

De no ser así, Secretario, haga la consulta para proceder al capítulo de los acuerdos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8003/19 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8003/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a pasar al siguiente capítulo de nuestra sesión dedicado a las resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Le pedimos nos dé cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información que fueron previamente listadas en el punto cuatro del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a, así las cosas a continuar y ahora sí vamos a arribar la sección de acuerdos.

Como quinto punto del Orden del Día le solicitamos, Secretario, darnos cuenta del que corresponde al número quinto de este Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto diversas modificaciones a los lineamientos que regulan las acciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, perdón, repito, en materia de acceso a la información del sector público identificado con la clave ACT-PUB/13/08/2019.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar ahora con el sexto punto del Orden del Día que tiene que ver con otro acuerdo del cual le solicitamos a su vez que nos dé cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones

llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del Catálogo de Sujetos Obligados del ámbito federal para los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, identificado con la clave ACT-PUB/13/08/19.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Quisiera hacer un pequeño comentario, muy rápido.

Simplemente que lo que estamos ahorita aprobado que creo que es importante, es el Catálogo de los Sujetos Obligados para la Aplicación de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, perdón la *rebusnancia*.

En ese sentido porque, bueno, van a empezar ya una serie de procesos, después ya de la capacitación, después del asunto que en la capacitación ahorita continuará, es permanente, también después de haber hecho un censo sobre las características y condiciones que tienen las bases de datos que manejan de datos personales los diversos sujetos obligados y también, digamos, las cuestiones que la ley marca, digamos, así como las auditorías, etcétera, relativas que se pueden hacer.

Es evidentemente importante que se defina y hay que decir que obviamente el universo del cual surgen estos sujetos obligados es primero aquel conjunto que son los sujetos obligados en materia de acceso a la información, que bajo la última actualización que tenemos ya son 867 sujetos obligados que tenemos a nivel federal; 284 son del Ejecutivo; 398 son de fideicomisos y fondos públicos; tres son del Poder Judicial; tres del Poder Legislativo, cuando dicen tres del Poder Legislativo muchas veces dicen: "No, si solo hay dos Cámaras". Sí, son diputados y senadores, pero la Auditoría Superior de la Federación al ser parte, digamos, del Poder Legislativo, de la Cámara de Diputados es también el tercero; órganos autónomos, donde estamos incluidos nosotros 14, partidos políticos siete y sindicatos 158.

Es importante decir que en materia y esto es importante, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los sindicatos no son sujetos obligados, sino estos, entonces ya quiere decir que entonces con los sindicatos no va a haber forma en que yo pueda acceder, ratificar, cancelar, oponerme o denunciar un mal uso de los datos personales, sí, simplemente que la vía es datos personales en posesión de particulares.

Por lo cual, al restar estos 158 sindicatos, el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Datos Personales va a ser de 709 bajo las actualizaciones que pueda haber en el transcurso del tiempo, como se hace también a veces para materia de acceso.

He de decir que también estos 709 sujetos obligados están dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, antes estaban todos, ya con esta actualización, evidentemente cuando se escoja vía la plataforma al ser una solicitud de datos personales, en el catálogo de sujetos obligados solo aparecerán estos 709, ya no aparecerán los sindicatos, dado que no son ellos materia, son materia de acceso más no de datos y podrán, obviamente, dirigir su solicitud de los derechos ARCO y prontamente también de la portabilidad en ese sentido.

Entonces, creo que es importante que se dé esta actualización. Algo que yo propongo aquí a los Comisionados es que en el momento en que revisemos nuestro Estatuto o nuestra normatividad de lineamientos le demos a la Dirección General o a la Secretaría de Datos Personales, yo creo que la Secretaría, la posibilidad de que presenten ellos, aquí lo está presentando la Secretaría de Acceso porque es quien está facultado por nuestra normatividad a presentar los padrones de sujetos obligados.

Era lógico en ese momento porque estábamos en el disco del acceso a la información, pero es también, ahorita se hizo así para agilizar un asunto que es importante, pero creo que el Presidente, Comisionados, que sería bueno en su momento cuando haya alguna revisión de esta normatividad, pues actualizar que sea la la Secretaría de Datos Personales quien pueda dar de alta, de baja, actualizar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de datos personales en el sector público.

En el sector privado no tenemos un padrón. Sabemos que por los datos del INEGI más o menos las pequeñas, medianas y grandes empresas del sector privado en este país ascienden a más o menos cuatro millones de establecimientos, donde un gran número, casi el 80 por ciento son pequeñas y medianas empresas, micro, pequeñas y medianas empresas, las MIPyMES, como se les conoce, en ese sentido ese es más o menos el universo que tenemos en materia de padrones, pero ahí no hay un padrón, el padrón es todo aquel establecimiento o toda aquella asociación que no es de carácter público, sino es de carácter privado, que maneje o que datos personales maneje, manipule, transforme, transfiera de tratamiento a datos personales, pues evidentemente es sujeto obligado de dicha ley.

Sería todo, Comisionado Presidente.

Y en términos de mi voto, a favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias, Oscar.

Yo solamente quiero hacer una pequeña aclaración, porque fue una exposición amplia, desde luego muy interesante y muy clara, pero sí quiero puntualizar que no es que no haya de ninguna manera una aplicación o un deber de los sindicatos de la protección de los datos personales, solamente que tanto los sindicatos que estén obligados, que sean sujetos obligados ante la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, se rigen por la Ley Federal de Protección de Datos Personales para el sector privado, es decir para particulares.

Solamente esa pequeña aclaración.

Bueno, por cierto hoy se hace alguna referencia a la transparencia sindical en un artículo periodístico, pero era importante, porque hay que decir: el sindicato lo que pasa es que no es un organismo del sector público, el sindicato en cualquier lugar es, de acuerdo con el Código Federal Civil, es una sociedad, es una asociación, perdón, y resulta que en la Ley Federal de Trabajo pues está considerado

solamente como una unión de trabajadores que se han unido, que se unen para la defensa de sus intereses y demás.

Pero no se constituyen ante un notario, no requieren ningún permiso para ello, es decir es una figura sui géneris que existe en nuestra ley desde 1917, regulada por la Constitución del 17.

En ese sentido los sindicatos son sujetos obligados, cuando reciben alguna parte del Erario en forma de donación, obligación contractual, de cualquier manera, pero no les podría aplicar una Ley de Protección de Datos Personales como les obliga a los sujetos obligados del sector público.

Esta es naturalmente no una explicación para nosotros, Comisionados, que lo entendemos perfectamente bien, pero para quienes nos hacen favor de escuchar estos temas del Pleno, pues hacer una pequeña aclaración.

Eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Kurczyn.

Y yo también quiero decir que muy de mañana leí su artículo sobre la transparencia sindical y hasta le di *retuit* como es un deber, porque es una manera de promover también en las redes sociales lo que se produce y lo que se genera de reflexiones, desde luego que el ámbito de lo sindical ha generado muchas inquietudes y que, bueno, también muchas maneras de ir construyendo y conociendo todos día a día más y más aspectos de esta todavía, hay que decirlo, nueva causa a nivel nacional en la protección diferenciada de los derechos con comitantes o adyacentes entre el derecho a la privacidad y el derecho de acceso a la información, y las peculiaridades que algunos sujetos obligados tienen por su naturaleza.

Así es que si no tienen inconveniente mis compañeras y compañeros así lo aceptan, vamos a solicitar...

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Todavía falta que haga la votación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, que haga la votación. Le vamos a pedir que haga la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se había pronunciado el Comisionado Guerra a favor, sigue la Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuaríamos con el séptimo punto del Orden del Día, para el cual también le solicitamos darnos cuenta, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, el Anteproyecto de Presupuesto 2020 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las unidades administrativas, identificado con la clave ACT-PUB/13/08/2019.07.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, estamos aquí escuchando el punto y ya me convenció. A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, nada más que en la parte de exposición de motivos se estaba fortaleciendo la argumentación en términos del presupuesto y estaba también un anexo pendiente.

Entonces, que se integre para que en su momento se pueda remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como bien se dijo al momento de anunciar el acuerdo este es un anteproyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota, Comisionado.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Salas, ya sé que ya voté a favor, y no me voy a arrepentir de mi voto.

El Comisionado Salas en una reunión que tuvimos tanto con el Consejo Consultivo y luego los Comisionados que nos hicieron llegar primero una reunión, sus comentarios de forma verbal y luego de forma escrita, con el objeto de fortalecer nuestra petición presupuestal que este viernes tendremos que entregar a petición de la Secretaría de Hacienda primero lo que es el Capítulo 1000, imagino que prontamente lo que son los demás capítulos que se denomina como gasto operativo del Instituto.

Creo que es importante en la discusión presupuestal que se dará en la Cámara de Diputados, dado que para los órganos autónomos dado que la Secretaría de Hacienda por ley tendrá que transferir nuestra propuesta a la Cámara de Diputados tal como se la entregamos par que obviamente ya después ahí se haga el análisis respectivo, en ese sentido.

Entonces, creo que la exposición de motivos es muy importante sobre la petición presupuestal que está haciendo que evidentemente la petición presupuestal está totalmente enmarcada dentro, digamos, del nuevo concepto de racionalidad, austeridad y transparencia que ha definido tanto el Ejecutivo como el Legislativo de nuestro país, pero creo que en esta exposición de motivos es muy, muy importante destacar el papel cada vez más relevante que ha venido tomando

tanto el derecho al acceso a la información a través de un incremento y no es un incremento que solo se dé a nivel federal, es un incremento que se está dando a nivel nacional del número de personas y del número de ciudadanos que cada día en términos de su derecho constitucional como derecho fundamental están haciendo solicitudes o están ejerciendo su derecho al a la información.

Decir, por ejemplo, que hace cinco años a nivel nacional había alrededor de 400 mil solicitudes, este año estarán cerrando a más de un millón de solicitudes, millón 200 solicitudes a nivel nacional.

El crecimiento del INAI es en ese mismo sentido, yo en todas las entidades que voy detono un crecimiento importante, en unas más que en otras, pero digamos en todas hay una tasa de crecimiento que siempre está por arriba casi del 25 por ciento.

En ese sentido pues creo que es importante que este derecho lo cual implica pues todo el asesoramiento, el acompañamiento a los sujetos obligados que tanto el INFOMEX, la Plataforma funcione de forma adecuada, etcétera, etcétera, todo lo que es el acompañamiento para que este ejercicio del derecho se dé en las mejores condiciones y evidentemente que las campañas de difusión continúen para poder, digamos, seguir haciendo ejercer este derecho a través de que se empoderen los ciudadanos o las personas.

Y también los mismos, como ya se ha dicho por este Instituto en diversos boletines, los recursos de revisión han crecido de forma importante y no por tanto que se haya empeorado en términos generales el índice de recurrencia o de queja sino por un crecimiento en el número de solicitudes, lo cual pues evidentemente con el mismo personal ha incrementado muchísimo las cargas de trabajo para resolver dichos recursos.

En este contexto, digamos, ese que se está fortaleciendo esta exposición de motivos con el objeto que al hacer un análisis de la petición pues se pueda hacer un análisis muy objetivo con los datos con los cuales está funcionando este Instituto y de la trascendencia que tiene para la garantía, promoción y goce del derecho a acceso a la información y todavía evidentemente toda la información que tiene el mismo sentido de ir creciendo es el asunto de los datos personales

tanto en materia de solicitudes ARCO como también en la presentación de denuncias que este Instituto tiene que resolver tanto en datos de sujetos obligados como en particular.

Entonces, esperemos que esta exposición de motivos que fortaleceremos, estamos trabajando en este documento para estar listo el viernes y entregarlo, pues permite enriquecer y dar una discusión totalmente objetiva sobre los recursos que este Instituto requiere para cumplir con su mandato constitucional.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra Ford.

Vamos a continuar...

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Podría emitir su voto, por favor, con respecto al punto 7.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, a favor, más bien, quise decir.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Ahora corresponde el acuerdo cuyo contenido a conocer es el que corresponde al octavo punto del Orden del Día, sea tan amable en darnos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de un Comisionado en el Cuarto Congreso Internacional de Transparencia a celebrarse los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019 en Málaga, España, identificado con la clave ACT-PUB/13/08/2019.08, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ese es el punto octavo y vamos ahora al acuerdo número 9 o el noveno, sea tan amable en hacer lo propio.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 9577/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/13/08/2019.09; por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor,
perdón.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar.

No crean ustedes que son temas late, que son temas externos a la discusión, este acuerdo estaba suscitando una discusión de esas de último instante, pero que pudimos solventar para votar todos a favor.

El punto décimo es el último de los acuerdos establecidos o previstos para esta sesión.

Secretario, háganos el favor de recordarnos cuál es, porque aprobamos el Orden del Día conociendo todos los puntos, pero cada vez que vamos resolviendo nos hace el favor de recordarlo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 6836/17-Bis y sus acumulados, de fecha 5 de diciembre de 2018, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, en la inconformidad 1/2019, que derivó del juicio de amparo 42/2018, identificado con la clave ACT-PUB/13/08/2019.10.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues como ya lo habíamos anticipado, gracias Secretario, no habiendo más asuntos que tratar, podremos declarar cerrada, concluida esta Sesión, cuando son las 13 con 40 minutos, gracias.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -